

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL; calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de la Golondrina.

Acuerdo de la licitación: Comisión Municipal Permanente de 27 de noviembre de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 309.005,09.

Duración del contrato: Catorce meses.

Plazo de ejecución: dos meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo segundo, artículo U-5, concepto 230, del vigente Presupuesto general ordinario de Gastos.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación Municipal de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 7.725,12 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de, para contratar las obras de pavimentación de la calle de la Golondrina, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (la obra) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente).

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial,

al siguiente día hábil del de finalización de plazo, para su presentación, y hora de una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas), carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá, por el señor Presidente de la mesa, a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 29 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.623)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de la Golondrina.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que, transcuridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—41.624)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a Guardería Infantil, en la colonia de Nuestra Señora de los Angeles, del Puente de Vallecas.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 5 de diciembre de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 1.117.703,48.

Plazo de ejecución: Once meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en la partida 15 del Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación Municipal de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 27.059,81 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de, para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a Guardería Infantil en la colonia de Nuestra Señora de los Angeles, del Puente de Vallecas, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (la obra) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente).

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación Municipal, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de in-

serción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas), carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá, por el señor Presidente de la mesa, a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 30 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.619)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de un edificio destinado a Guardería Infantil en la colonia de Nuestra Señora de los Angeles, del Puente de Vallecas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que, transcuridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán

por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 30 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.620)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 11 del actual, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de las basuras procedentes de reses estabuladas en el Matadero Municipal durante el año 1960. Precio tipo, 60.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de diez días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con Timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 1.800 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirmé bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas presente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico, por trimestres adelantados, en la Caja del Matadero, a partir del siguiente día al de la adjudicación definitiva.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.) Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de las basuras procedentes de las reses estabuladas en el Matadero Municipal durante el año 1960.»

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de las basuras procedentes de las reses estabuladas en el Matadero Municipal durante el año 1960; habiendo hecho el depósito correspon-

diente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la adquisición, por el precio de pesetas., con el alza del (tanto por ciento, en letra) sobre el precio tipo.

Madrid, de de 196...

(Firma del proponente.)

(O.—41.621)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta, para contratar la enajenación de las basuras procedentes de reses estabuladas en el Matadero Municipal durante el año 1960.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcuridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.622)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Córdoba

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, número uno, de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos número 466, de 1959, seguidos a instancia de Julián Pardo Marcilla, contra la Empresa «Sucesores de Izaguirre y Pérez, S. A.», por reclamación de cantidad, se cita por la presente a la Empresa demandada «Sucesores de Izaguirre y Pérez, S. A.», que tuvo su domicilio en Madrid, calle Montera, números 25 y 27, hoy en ignorado paradero, para comparezca ante la Magistratura de Trabajo número uno, de esta provincia, el día 27 de enero próximo, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación, sin avenencia y sin que puedan suspenderse por falta de asistencia de las partes, y que deberá acudir provista de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo en Córdoba, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.115 E. 2)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, por don Manuel Rubio Vallejo con doña Teresa Herrero Gascón y, asimismo, con don Angel Aldasoro Campoamor, sobre tercería de dominio, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandante, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos los presentes autos de

mayor cuantía remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don Manuel Rubio Vallejo, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Arganda del Rey (Madrid), representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y defendido por el Letrado don Alberto Lescure; de otra, como demandado apelado, doña Teresa Herrero Gascón, mayor de edad, casada, sin profesión y de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don José Granda Pérez, y también como demandado apelado don Angel Aldasoro Campoamor, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio...

Fallamos

Que confirmando la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, con fecha trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la tercería de dominio propuesta por don Manuel Rubio Vallejo, y en su nombre el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra doña Teresa Herrero Gascón y don Angel Aldasoro Campoamor, relativa al camión marca «Steyr», matrícula M-146636, absolviéndoles de la demanda, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en los estrados del Tribunal y publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia de don Angel Aldasoro Campoamor, para que le sirva de notificación, de no solicitarse dentro del término de tercero día la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Agustín B. Puente.—Tomás Pereda.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Alfonso Calvo Alba, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Constancio Herrero.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a don Angel Aldasoro Campoamor, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.460)

(C.—19.293)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de esta capital, por don Rafael Rivas Cano con doña Teresa Moro Barroso sobre oposición a las medidas provisionales de mujer casada, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandante, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil la siguiente

Sentencia

Número trescientos treinta y siete.—En la villa de Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos los presentes autos incidentales que penden ante esta Sala, en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, y seguidos entre partes; de una, como demandante y apelante, don Rafael Rivas Cano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, que está representado por el Procurador don César Escrivá de Romani y defendido por el Letrado don Mauricio García Isidro; y de otra, como demandada y apelada, doña Tere-

sa Moro Barroso, que no ha comparecido ante esta Superioridad, y por lo que respecto de la misma se siguen las diligencias con los Estrados del Tribunal; y...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, todo ello con expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, y por la incomparecencia de la demandada doña Teresa Moro Barroso, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tres días, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Agustín B. Puente.—Tomás Pereda.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que, yo, el Secretario, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.—Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.483)

(C.—19.297)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Víctor José Más Garcés, hijo de Cecilio y de Filomena, natural de Cerezo de Mohernando (Guadalajara), ocurrida en esta capital el día 28 de julio de 1959, cuando dicho señor contaba cuarenta y dos años de edad, y era de estado soltero, así como que quienes reclaman su herencia (que lo es en cuanto a la mitad de la misma que se encuentra intestada), son sus hermanas doña Miguella o Micaela Más Garcés, de doble vínculo, y doña Pilar Más Gil, de vínculo sencillo.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que las expresadas hermanas a la herencia de dicho señor, a fin de que acudan a reclamarla, dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, situado en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de indicado señor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—15.682)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, dictada en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de «Martínez Hermanos, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don Natalio Sanz González, sobre pago de quince mil seiscientos veintiséis pesetas con quince céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia, por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los siguientes

tes bienes embargados a dicho deudor, y que son los siguientes:

Tres b sculas hasta siete kilogramos, marca «Ariso Vega»; una caja registradora marca «Cohes»; un tocadiscos, sin marca visible; un molinillo de caf  el ctrico, marca «Vega», industrial.

Para cuya subasta, que tendr  lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Casta os, n mero uno, se ha sealado el d a veintiuno de enero pr ximo, a las doce de su ma ana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servir  de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinticuatro mil seiscientas cincuenta pesetas en que han sido tasados los bienes embargados al deudor.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deber n consignar los licitadores, en la Caja General de Dep sitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, y no se admitir n posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

El remate podr  hacerse a calidad de ceder a un tercero, y los bienes embargados se encuentran depositados en poder del propio deudor, en el mercado de Carabanchel, caj n cuatro y seis.

Y para su publicaci n con la antelaci n necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente, con el visto bueno del se or Juez, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.685)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo G mez, Juez municipal del n mero veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognici n seguidos en este Juzgado a instancia de do a Benita Esteban Ugal-

de, do a Isabel, don Eusebio y do a Mar a del Carmen Agueda Esteban, representados por el Procurador don Gumerindo Vi egla Arag n, contra do a Mar a Sanz Roitegui y otros, sobre declaraci n de derechos, con el n mero 518, de 1959, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a los demandados do a Mar a Sanz Roitegui, don Angel, don Juan y do a Zoila Josefa Lorenzo Sanz, asistida esta  ltima de su esposo don Pedro Lambas Bernal, que se hallan en ignorado paradero, para que, en t rmino de seis d as, comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, n mero tres, a fin de darles traslado de la demanda y documentos a ella acompa ados, apercibi ndoles que de no verificarlo se decretar  su rebeld a y les parar  el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificaci n y emplazamiento en forma a do a Mar a Sanz Roitegui, don Angel, don Juan y do a Zoila Josefa Lorenzo Sanz,  sta asistida de su esposo, y su publicaci n en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tabl n de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante m : El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.686)

MADRID-VICALVARO

EDICTO

Don Jos  Bento Cabrerizo, Juez municipal de Vicalvaro-Ventas.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el n mero 588, de 1958, a instancia de don Antonio Moreno Rodr guez, como apoderado factor mercantil de don Jes s Sanz Rivero, industrial, propietario de la raz n comercial «Sastrer a Sanz», contra don Emilio Adrada Rosado, sobre reclamaci n de cantidad, se ha acordado en el d a de la fecha, como medio de prueba propuesto por el demandante, que ha sido declarado pertinente, se cite al demandado, por primera vez, para que el d a doce de enero del pr ximo a o de mil novecientos sesenta, a las diez de su ma ana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Herma-

nos Machado, n mero dieciseis, al objeto de prestar confesi n judicial a tenor de las posiciones contenidas en el pliego oportuno, previa su declaraci n de pertinencia, y, en su caso, ha sido sealado para el d a diecinueve del mismo mes, a las doce de su ma ana, para la pr ctica de la indicada prueba, con apercibimiento al demandado de que, de no comparecer, podr  ser tenido por confeso en las indicadas posiciones.

Y para que sirva de citaci n en forma al demandado don Emilio Adrada Rosado, cuyo domicilio se desconoce, y para su publicaci n en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid-Vicalvaro, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario H.  (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.681)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Modesto Garc a Contreras, Secretario del Juzgado comarcal de San Lorenzo del Escorial.

Doy fe: Que en este Juzgado, y en la Secretaria de mi cargo, se custodia expediente de cognici n, seguido a instancia de don F lix Caro Est vez, representado por el Procurador de los Tribunales don Angel Benito Labiada, contra don Emilio Caro Est vez, don Sandalio Caro Escudero y do a Secundina Carril G mez, viuda de don Daniel Mart n, y herederos desconocidos de este  ltimo, que se encuentra registrado con el n mero 16, de 1959, en el que por el se or Juez comarcal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En San Lorenzo del Escorial, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El se or don Joaquin Codes Contreras, Juez comarcal de San Lorenzo del Escorial, habiendo visto y oido y examinado atentamente los presentes autos de proceso civil de cognici n, seguido en este Juzgado entre partes: de una, y como demandante, don Angel Benito Labiada, Procurador de los Tribunales, en nombre y representaci n de don F lix Caro Est vez, mayor de edad, casado,

industrial y vecino de Robledo de Chavela; y de otra, como demandados, don Emilio Caro Est vez, mayor de edad, viudo, jornalero...

Fallo

Que estimando integralmente la demanda deducida por el Procurador don Angel Benito Labiada, en representaci n de don F lix Caro Est vez, contra don Emilio Caro Est vez, don Sandalio Caro Escudero y do a Secundina Carril, viuda de don Daniel Mart n G mez, y dem s herederos de  ste, cuyo n mero y paradero se ignora, debo condenar y condeno a los citados demandados a dejar libre de todo obst culo el paso de tres metros de ancho que, colindante con la tapia de los se ores de Orueta, se estableci  en la escritura de partici n de bienes de don Manuel Caro Garc a, con imposici n de costas a los demandados.—As  por esta mi sentencia, que se notificar  en forma legal a las partes y personalmente a la demandada en rebeld a, caso de solicitarse as  por el actor, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Codes (rubricado).

Publicaci n

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el propio se or Juez que la suscribe, don Joaquin Codes Contreras, estando celebrando audiencia p blica en el d a de su fecha, de que, yo, el Secretario, doy fe.—M. Garc a (rubricado).

Y para que sirva de notificaci n a los demandados, herederos de don Daniel Mart n G mez, en ignorado paradero, expido la presente para su publicaci n en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en San Lorenzo del Escorial, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.684)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuaci n se expresan, para que comparezcan el d a que se sealara, a contar desde la fecha de la publicaci n del anuncio en este peri dico oficial, con arreglo al art culo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

importante la suma de 30.000 pesetas, que se abonar  con cargo al cap tulo VI, art culo 2. , concepto 1. , partida 2 del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperaci n Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60, autoriz ndose al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para su ejecuci n por el sistema de administraci n.

1.299. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Campo Real, importante la cantidad de 1.559.933,42 pesetas, que se satisfar n con cargo al cap tulo VI, art culo 2. , concepto 1. , partida 2 del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperaci n Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60, y que, para su contrataci n, previos los tr mites reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 1.063.999,44 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y que, de conformidad con lo dispuesto en los p rrafos tercero y octavo del art culo 37 del vigente Reglamento de Contrataci n de las Corporaciones Locales, previa declaraci n de excepci n de subasta, se convoque el oportuno concurso para el suministro y montaje de la maquinaria y l neas el ctricas, por el precio tipo de 435.936,54 pesetas, a que asciende el presupuesto de concurso.

1.300. Adjudicar, con car cter definitivo, a don Basilio Aguado Daganzo la subasta para las obras de construcci n de cl nica y vivienda para M dico en el pueblo de San Fernando de Henares, en las condiciones del pliego aprobado y en la cantidad de 247.495 pesetas, procediendo a devolver la fianza provisional a los licitadores no adjudicatarios.

1.301. Adjudicar, con car cter definitivo, a la Entidad «Alhor, Sociedad An nima» la subasta para las obras de construcci n de cl nica y vivienda para M dico en el pueblo de Paracuellos del Jarama, en las condiciones del pliego aprobado y en la cantidad de 247.250 pesetas, procediendo a devolver la fianza provisional a los licitadores no adjudicatarios.

1.302. Adjudicar, con car cter definitivo, a don Ram n Corbella Allegret el concurso para las obras de suministro y montaje del equipo el ctrico para el abastecimiento de agua al pueblo de Corpa, en las condiciones del pliego aprobado y en la cantidad de 77.476 pese-

con el haber pasivo anual de 25.901,37 pesetas, equivalente al 100 por 100 del haber regulador que ten a reconocido, en raz n a los treinta y ocho a os, dos meses y seis d as de servicios prestados por el interesado, incluida la parte proporcional para vencimiento de su octavo quinquenio; cuyo haber pasivo percibir , con cargo a la pertinente consignaci n presupuestaria, desde primero de octubre del a o actual, a tenor de lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios de Administraci n Local y del Reglamento de Funcionarios de esta Corporaci n.

1.288. Desestimar propuesta formulada por el Arquitecto Jefe de la Corporaci n, sobre nombramiento de un nuevo Calculista para el Servicio de Arquitectura, por no considerar procedente la creaci n de otra plaza de esta clase.

1.289. Prestar conformidad a la permuta de sus cargos solicitada por don Juan Santos L pez Ant n y don Jos  del Castillo Agud n, Oficiales de los Cuerpos T cnico Administrativo de esta Corporaci n y de la Diputaci n Provincial de Valladolid, respectivamente, subordinando la efectividad de este acuerdo al cumplimiento de los requisitos determinados por el p rrafo 3.  del art culo 351 del texto refundido de la ley de R gimen Local de 24 de junio de 1955 y el art culo 98 del Reglamento de Funcionarios de Administraci n Local de 30 de mayo de 1952.

1.290. Quedar enterada de decretos del excelent simo se or Presidente de la Corporaci n, por los que ha concedido gratificaciones a diversos funcionarios de la misma por servicios extraordinarios prestados.

Lo que se hace p blico de conformidad con lo dispuesto en el art culo 249 del Reglamento de Organizaci n, Funcionamiento y R gimen Jur dico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, Juan Luis de Sim n Tobalina.—Visto bueno: El Presidente, Marqu s de la Valdavia.

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Juicio de faltas 210, de 1959, por hurto.—Segovia Salido (Domingo), de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Bartolomé y de María, natural de Santisteban del Puerto (Jaén), de ignorado paradero, por medio del presente edicto, y por término de tres días, se le da vista de la tasación de costas siguiente: Derechos señores Juez, Fiscal y Secretario, hasta la ejecución de sentencia, 23 pesetas; derechos Agentes judiciales, 3 pesetas; derechos Peritos tasadores, 25 pesetas; indemnización, 350 pesetas; reintegro, 50 pesetas. Total, 451 pesetas. Y en caso de no ser impugnada dentro del plazo indicado, se tendrá por aprobada en todas sus partes, concediendo al expresado condenado otros cinco días, para que las haga efectivas ante este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, en donde deberá comparecer, a fin de constituirle en arresto en la Prisión Provincial, para cumplir la pena privativa de libertad impuesta.

(G. C.—5.429) (B.—5.033)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 669, del año en curso, sobre escándalo, seguido contra James Douglas Walton, de veintitrés años, natural de Nebraska (Estados Unidos), comerciante, hijo de Frank y de Loraina, y Michael Fawcus, de treinta años, hijo de Dinedale y de Olive, natural de Dorés (Inglaterra), fotógrafo, respecto de los que se ignora su actual paradero, se ha acordado citar a ambos por medio de la presente, a fin de que el día 28 de enero, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse en concepto de denunciados a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—5.431) (B.—5.035)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 641, del año en curso, sobre hurto, contra Eladia Natividad Duarte González, hija de José y de María, de treinta y ocho años, casada, de profes-

sión peluquera, y Tomás Montero Tenorio, hijo de Simón y de Paula, natural de Sotillo de la Adrada, de cuarenta y cinco años, casado, delineante, respecto de los que se ignora su actual paradero, por la presente se cita a ambos, a fin de que el día 28 de enero, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio en cuestión.

(G. C.—5.430) (B.—5.034)

JUZGADO NUMERO 15

Rosario Granada, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliada últimamente en Madrid, calle Camoen, y Valero, núm. 13, hoy en ignorado paradero, se la cita para que el día 29 de enero, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 627, de 1959.

(B.—5.071)

JUZGADO NUMERO 18

En juicio de faltas 60, seguido por daños, contra José López Ortega, y como responsable civil Jerónimo García Trigo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de enero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Jerónimo García Trigo, domiciliado últimamente en Oráculo, 104, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—5.051)

JUZGADO NUMERO 19

Irusta Iruretagoyena (Isidro), cuyas demás circunstancias personales, actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 22 de enero, a las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 288, de 1959, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—5.072)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 440, del presente año, por denuncia de Carlos García Bigott, contra Augusto Velarde Saldaña, vecinos de esta capital, sin domicilio conocido, por hurto, ha acordado se cite al denunciante y denunciado antes referidos, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 27 de enero, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que como tales asistan a la celebración del correspondiente juicio provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—5.424) (B.—5.041)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 617, del presente año, contra otros y Jorge Mestre Cuadra, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por orden público y malos tratos, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 20 del mes de enero, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.425) (B.—5.042)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 454, de 1959, por lesiones y daños.—López Gómez (María del Carmen) y Ramírez Ortega (Luis), domiciliados últimamente en la calle de Virgen de Africa, 5, comparecerán el día 5 de febrero, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.068)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 475, de 1959, por hurto, contra Miguel Ferreira Codesal, que se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar al mismo por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 16 de enero, a las once y treinta horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—5.434) (B.—5.038)

JUZGADO NUMERO 24

Eulalia Mogan de Tomás, de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, hija de León y de Marcelina, natural de Ambite (Madrid), vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Mesana, número 4, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a la misma, a fin de que el día 28 de enero, y hora de las trece de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 651, de 1959, se sigue por lesiones, y en la que aparece como denunciante, haciéndole saber deberá de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.433) (B.—5.037)

JUZGADO NUMERO 25

Justo Cano Solera, de veinticinco años, soltero, carniceiro, hijo de Victoriano y de Encarnación, natural de Santa María del Campo Rus (Cuenca), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 29 de enero, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 1.107, de 1959, advirtiéndole que debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.052)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo. 46

SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1959

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

1.291. Desestimar instancia suscrita por la representación del Gremio de Labradores y Ganaderos de la provincia; en solicitud de que sean insertos, con carácter gratuito, en el «Boletín Oficial» de la misma, los anuncios correspondientes a la Recaudación del Gremio mencionado, aplicándose lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Ordenanza de «Boletín» y disposiciones concordantes.

1.292. Quedar enterada de que, como consecuencia del acuerdo de 27 de noviembre de 1958, han sido entregados por los albaceas testamentarios de doña María Silva Precourt, en pago del haber hereditario del Instituto de Puericultura, de 29.731,88 pesetas, tres resguardos del Banco de España, números A-490652, A-336820 y A-495278, de 18.000, 2.500 y 12.000 pesetas nominales, respectivamente; cartilla de la Caja Postal de Ahorros, con un saldo de pesetas 3.481,48, y talonario del Banco Mercantil e Industrial, acordando se proceda a la cancelación de los depósitos y expedición de nuevos resguardos a favor de dicho Instituto, y la extracción de los saldos del Banco y Caja Postal citados, dedicando su importe a los fines impuestos por la testadora.

1.293. Quedar enterada de ofrecimiento de las acciones derivadas del sumario 38/59, seguido por el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, por daños producidos en la alambrada de protección existente en el kilómetro 15,100 de la carretera de Navalcarnero a Rozas de Puerto Real, con motivo de accidente de circulación, y no mostrarse parte, de momento, en la citada causa, sin renunciar a los derechos que concede la Ley y sin perjuicio de comparecer más adelante, si así se creyese conveniente.

1.294. Quedar enterada y conforme con el Decreto del excelentísimo señor Presidente, fecha 26 del pasado mes de junio, por el que se designaba al Procurador de la Corporación don Fidel Pérez-Mínguez y Villota para comparecer ante la Excm. Audiencia Pro-

vincial de Madrid y retirar la cantidad de 460 pesetas, señalada en la sentencia recaída en el sumario 390/49 del Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, contra José Pérez Herrera, como indemnización por los daños sufridos por la furgoneta propiedad de la Corporación M-44.434, en accidente sufrido el 15 de noviembre de 1949.

1.295. Quedar enterada de escrito de 24 de junio del año actual formulado por «Construcciones L. O. T. S. A.», propietaria de la finca número 63 de la calle de García de Paredes, de esta capital, lindante con el Palacio Provincial, y acceder a lo solicitado en el mismo, modificando el acuerdo adoptado por la Corporación en su sesión de 18 de diciembre del pasado año, y declarar que la instalación del material translúcido colocado por la Corporación en la pared medianera de las dos fincas no constituye, ni constituirá en ningún tiempo, servidumbre de clase alguna, no haciéndose preciso el otorgamiento de la escritura objeto del acuerdo de referencia.

Beneficencia y Sanidad

1.296. Quedar enterada del escrito de la Rvda. Madre Visitadora de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, dando cuenta del nombramiento de Sor Carmen Moreno Gonzalo como Superiora del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes; y expresar a la Superiora saliente, Sor Bárbara Cantero, el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados durante el tiempo que estuvo al frente de la Comunidad de dicho Colegio.

1.297. Quedar enterada de escrito de la Rvda. Madre Visitadora de la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, dando cuenta del nombramiento de Sor Bárbara Cantero como Superiora del Colegio provincial de San Fernando; y expresar a la Superiora saliente, Sor Guadalupe Samaniego, el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados durante el desempeño de su cargo en dicho Colegio.

Cooperación y Coordinación Provincial

1.298. Aprobar proyecto de construcción de caseta de transformación de energía eléctrica en el pueblo de Villavieja del Lozoya,